



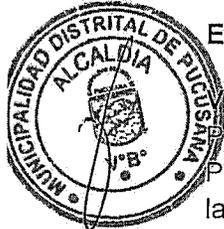
Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 080-2023-ALC/MDP

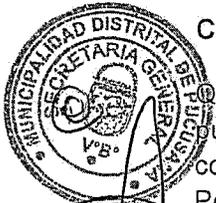
Pucusana, 04 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;



CONSIDERANDO: El Informe N° 068-2023-SGOPEYP-GDU/MDP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe N° 023-2023-OPMI-GPP/MDP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Resolución Gerencial N° 003-2023-GDU/MDP, la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-ALC/MDP, el Informe Legal N° 112-2023-GAJ/MDP, el Memorandum N° 175-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";



Que, en el marco dispuesto por la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil";



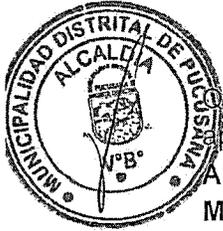
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023-ALC/MDP del 24 de marzo del 2023, se autoriza la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único 2578203;



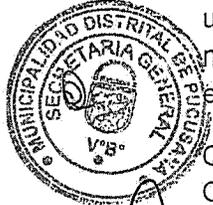


Pucusana

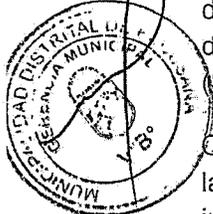
VUELVE A CRECER



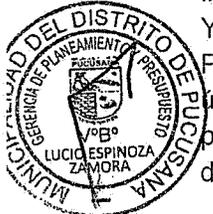
Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-GDU/MDP del 03 de abril del 2023, se prueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único 2578203, con un monto de inversión de S/. 710,799.30 (Setecientos diez mil setecientos noventa y nueve con 30/100 soles), modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 90 (noventa) días calendario;



Que, mediante Informe N° 023-2023-OPMI-GPP/MDP de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa que se ha procedido al registro del proyecto de inversión con código único 2578203 como inversión no prevista en el Banco de Inversiones, así como la asignación presupuestal por el monto de S/. 710,799.30 (Setecientos diez mil setecientos noventa y nueve con 30/100 soles);



Que, mediante Informe N° 068-2023-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 04 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos informa que el proyecto de inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único 2578203, se encuentra incorporado en la PMI contando con disponibilidad presupuestal, y solicita al Órgano Resolutivo, la autorización para la ejecución del proyecto de inversión en mención;



Que, mediante Informe N° 112-2023-GAJ/MDP de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la ejecución del proyecto de inversión y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 175-2023-GM/MDP de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;



En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza N° 291-2021-MDP; estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;





Pucusana

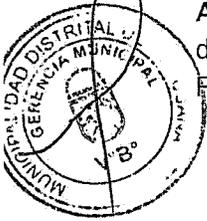
VUELVE A CRECER

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución del Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único 2578203, con un monto de inversión de S/. 710,799.30 (Setecientos diez mil setecientos noventa y nueve con 30/100 soles), modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 90 (noventa) días calendarios.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUCIO ESPINOZA ZAORA
ALCALDE

